

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 6 de mayo de 2016

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 21 horas del día 6 de mayo de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas noches, Señoras, Señores Representantes de todos los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, Representantes de Partidos de esta y otras instituciones, para poder iniciar nuestra sesión extraordinaria convocada este 6 de mayo del 2016, le pido al Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas noches con su permiso. -----

Consejero Presidente. -----

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----

Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----

Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----

Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----

Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Por el Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----

Por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

Por el Partido Verde Ecologista de México. -----

Mtro. Salvador Esaú Constantino Ruiz. -----

Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----

C. Gerardo Mata Chávez. -----

Por el Partido Nueva Alianza. -----

Lic. Verónica González Nava. -----

Por el Partido MORENA. -----

Mtro. Ricardo Humberto Hernández León. -----

Por el Partido Encuentro Social. -----

Lic. Rene Iracheta de la Rosa. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito hacer de su conocimiento Consejero Presidente que contamos con la presencia de (7) siete Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, (7) siete Representantes de Partidos Políticos con derecho a voz, así como quienes integran la Junta Ejecutiva, excepto de las dos Directoras de Administración y de Organización respectivamente, quienes se encuentran realizando actividades propias de su área, y por lo tanto justifican su inasistencia a esta sesión, en ese sentido le informo Consejero Presidente que existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, al existir quórum legal damos inicio formalmente a nuestra sesión, le pido Señor Secretario dé cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ----

Punto número dos: Aprobación en su caso del proyecto de orden del día. ---

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la solicitud del registro como partido político estatal de la Organización “Democracia Alternativa” Asociación Civil con base en el Dictamen que emite la Comisión Examinadora de este órgano colegiado. -----

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de este Consejo a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay consideraciones Señor Secretario tome la votación que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el orden del día de esta sesión, Señor Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la solicitud del registro como partido político estatal de la Organización “Democracia Alternativa” Asociación Civil con base en el Dictamen que emite la Comisión Examinadora de este órgano colegiado. -----

El Consejero Presidente: Continúe por favor Señor Secretario en el uso de la voz, y dé lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, de conformidad con los antecedentes, considerandos y del dictamen de la Comisión Examinadora, me permito dar lectura al proyecto de resolución, **PRIMERO.** Es improcedente el registro como partido político estatal de la Organización “Democracia Alternativa” Asociación Civil, dado que no dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y en los Lineamientos para la constitución de partidos políticos estatales, así como tampoco acreditó haber realizado las actividades para obtener su registro como partido político estatal, de conformidad con los considerandos: Décimo séptimo, Décimo octavo, Décimo noveno, Vigésimo, Vigésimo primero, Vigésimo segundo y Vigésimo tercero de esta resolución. **SEGUNDO.** Son improcedentes los registros solicitados mediante escrito recibido el veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, presentados por la Organización “Democracia Alternativa” Asociación Civil, ad cautelam al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de candidatos a diputados y Ayuntamientos, en términos de lo dispuesto en el considerando Vigésimo cuarto de esta resolución. **TERCERO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto

www.ieez.org.mx. Notifíquese la presente resolución conforme a derecho. - - -

El Consejero Presidente: Para hacer la presentación correspondiente a este proyecto de resolución le pido al Presidente de la Comisión Examinadora, Consejero Electoral Lic. Jesús Frausto Sánchez, tome el uso de la palabra. - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez; quien expresa: Gracias, buenas noches Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, compañeras y compañeros Consejeros Electorales, con su permiso, el 23 de mayo de 2014, el C. José Alfredo Guerrero Nájera, presenta escrito de intención de constituir un partido político estatal como ya es de su conocimiento, después de toda una cadena impugnativa el 25 de febrero de 2015, la Sala Superior emite sentencia en el expediente SUP/JDC/2765 del 2014, resolvió en la parte que interesa, que el porcentaje de afiliados aplicable al caso debe ser del 1%, y no del 0.26 como el accionante pretendía, que la pretensión de que las asambleas constitutivas se realizaran por fedatarios del propio Instituto y no ante notario, no podía ser materia de análisis, pues se trataba un tema que no fue planteado ante el Tribunal Local, que para facilitar el ejercicio del derecho de asociación, en caso de que el Instituto Electoral hubiera suspendido formal o materialmente la continuación del procedimiento, lo procedente era ordenarle que atendiendo al contexto y plazos necesarios, llevar a cabo la recalendarización del procedimiento de registro del partido político; el 7 de mayo del 2015 ante la notificación por parte de este Instituto respecto a la improcedencia de la recalendarización, el C. José Alfredo Guerrero Nájera interpone de nueva cuenta un JDC, mismo que quedó radicado bajo el número de expediente SUP/JDC/995 del 2015, el 22 de julio la Sala Superior emite sentencia y ordena la recalendarización de los plazos del procedimiento, para lo cual deberá tomar en consideración, que de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; el 7 de septiembre del presente año inicia el proceso electoral local, por lo que el Instituto Electoral deberá tomar las medidas que estime necesarias, para no afectar tanto los principios rectores del proceso, así como los derechos de la organización actora; el 7 de agosto el Consejo General emite acuerdo aprobando la recalendarización del procedimiento en los siguientes términos, la celebración de sus 30 asambleas municipales podrá iniciarlas en el mes de agosto y deberán de concluir el 14 de noviembre de 2015, la celebración de la asamblea estatal deberá llevarse a cabo a más tardar el 15 de noviembre de 2015; el 8 de noviembre el C. José Alfredo Guerrero Nájera presenta escrito en el que programa para el día 14 de noviembre la celebración de 67 asambleas, de las cuales 39 se desarrollarían en cabeceras municipales y 28 en comunidades de los mismos municipios en su gran mayoría, solicitó además que diera fe de la celebración de las mismas los funcionarios del Instituto; el 9 de noviembre el Consejero Presidente del Instituto le propone, que de las 67 asambleas que contempla en su escrito, 33 se celebren el sábado 14 y 34 asambleas el sábado 21 de noviembre; el 10 de noviembre el C. José Alfredo Guerrero, en atención al escrito enviado por el Consejero Presidente presenta un calendario en el que programa la celebración de 33 asambleas, de las cuales 8 celebrarían en cabecera municipal y 25 en comunidades; el 25 de noviembre el Secretario Ejecutivo envía oficio al Señor Guerrero Nájera, en el que le solicita, que en apego al calendario enviado lleve a cabo la asamblea en las fechas y horas programadas, o en caso de que se re programe la asamblea lo haga del conocimiento de esta autoridad administrativa electoral, con al menos 24 horas previas a la celebración de la asamblea; el 1° de diciembre el Secretario Ejecutivo envía oficio al C. Guerrero, en el que le hace de su conocimiento, que con la finalidad de que a la brevedad realice la asamblea estatal constitutiva, las asambleas municipales deberán concluir a más tardar el 5 de diciembre de 2015; el 4 de

diciembre el Secretario Ejecutivo envía oficio al C. José Alfredo Guerrero Nájera, en el que le señala, que en el acuerdo aprobado por el Consejo General respecto a la recalendarización de sus asambleas, se estableció como fecha límite para la celebración de la asamblea estatal el 15 de noviembre de 2015, que derivado del calendario presentado para la celebración de 67 asambleas, el día 14 de noviembre el IEEZ le propuso la realización de 33 asambleas para el día 14, y 34 asambleas para el día 21 de noviembre, que del jueves 12 de noviembre hasta el domingo 29 del mismo mes, la organización ha realizado una serie de modificaciones considerables, a saber, 44 programaciones de asambleas, 65 reprogramaciones y 7 cancelaciones, 2 formales y 7 por la vía telefónica, se le recuerda que se le dio hasta el 5 de diciembre para concluir con las asambleas municipales, que a partir del martes 2 al sábado 5 de diciembre la reprogramación sufrió nuevamente modificaciones, que el día 3 de diciembre nuevamente se presentaron 29 escritos con reprogramaciones, de tal manera que a este día 3 de diciembre se tienen 52 programaciones de asambleas municipales y comunitarias, y 97 reprogramaciones, 6 cancelaciones formales y 5 cancelaciones vía telefónica que precise de manera inmediata los lugares en que se llevarán a cabo las asambleas municipales hasta el 5 de diciembre, que resulta necesario se apegue a las fechas programadas hasta el 5 de diciembre del año en curso; el 7 de diciembre el C. Guerrero Nájera presenta escrito en el que solicita los apoyen acudiendo a dar fe de la celebración de las asambleas programadas con antelación a la recepción de su oficio, para el 9, 10 y 11 de diciembre del año en curso, así como las 8 o más faltantes de reprogramar y/o notificar de su realización en la siguiente semana, esto con la finalidad de estar en condiciones de llevar a cabo la asamblea estatal constitutiva de inmediato; el 8 de diciembre el Secretario Ejecutivo envía oficio en el que se hace del conocimiento del C. José Alfredo Guerrero Nájera, que se acudirá a las asambleas con la atenta solicitud de que se desarrollen en la hora, lugar y fechas señaladas, y como se desprende de su propio escrito serán los días 9, 10 y 11 del presente mes y año, y que respecto a las asambleas faltantes que deberán celebrarse a más tardar el sábado 19 de diciembre, tal y como lo señalan en su propio escrito, como se puede advertir la propuesta inicial contemplaba dos fechas, el 14 y el 21 de noviembre para la celebración de sus asambleas, sin embargo, la programación, cancelación y reprogramación se prolongó hasta el 19 de diciembre, en este periodo el comportamiento del desarrollo de las sesiones fue el siguiente, en un primer corte que se llevó a cabo en el periodo del 14 al 21 de noviembre, se desarrollaron 18 asambleas y no se desarrollaron 12, ahí se obtuvo una filiación de 436 ciudadanos, en el segundo corte que va del periodo del 23 al 29 de noviembre, se celebraron 4 asambleas y no se celebraron 10 asambleas, ahí hubo una afiliación de 53 ciudadanos, en el tercer corte que va del 30 de noviembre al 5 de diciembre, se celebraron 2 asambleas y no se celebraron 6, ahí hubo una afiliación de 67 afiliados, en el cuarto corte que va del 4 al 13 de diciembre, se celebraron 2 asambleas y no se celebraron 10 asambleas, ahí hubo una afiliación de 40 personas, en el quinto corte que va del 14 al 19 de diciembre, se desarrollaron 11 asambleas y no se desarrollaron 9, un número de afiliados en esas 11 asambleas de 156, en total se desarrollaron 37 asambleas, no se desarrollaron 47, y hubo un total de 752 afiliados de las 37 asambleas; el 6 de enero de 2016, el Consejero Presidente hace del conocimiento del C. José Alfredo Guerrero Nájera en la parte que interesa, que desde el jueves 12 de noviembre de 2015, y hasta el sábado 19 del mismo mes y año se realizaron 62 programaciones de asambleas municipales y comunitarias, 175 reprogramaciones, de las cuales 93 fueron firmadas por ausencia, 10 cancelaciones de manera formal y 25 cambios de domicilio y/o responsable, que el resultado de la celebración de las asambleas municipales fue de 752 personas afiliadas, en un total de 17 asambleas municipales y 20 asambleas en comunidad, y que se recibieron 5,724

formatos de afiliación de personas que no asistieron a las asambleas; el 5 de febrero de 2016, el C. José Alfredo Guerrero Nájera presenta oficio en el que informa que la asamblea estatal constitutiva se realizará el 6 de febrero a las 14:30 horas, en la Av. Rayón número 105 Col. Centro de la Ciudad de Zacatecas; el 6 de febrero el Secretario Ejecutivo se constituye en el lugar señalado por la organización para el desarrollo de la asamblea estatal constitutiva, y del acta levantada por éste se desprende que sólo asistieron 16 delegados, por lo cual no existió quórum legal para la realización de la misma, por lo que, aún y cuando los representantes de la organización continuaron con el desarrollo, dicha asamblea y los acuerdos ahí tomados carecieron de validez por no haber cumplido con los extremos legales; el 6 de marzo del 2016 el C. José Alfredo Guerrero Nájera presenta solicitud de registro del Partido Político Estatal denominado "Partido del Pueblo", en el que dice anexar los documentos básicos, las actas de asamblea, 16,904 formatos de afiliación; el 10 de marzo de 2016, el Consejo General aprueba la integración de la Comisión Examinadora; el 15 de marzo el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Secretario Ejecutivo, turna a la Comisión Examinadora la solicitud de registro y sus anexos; el 3 de mayo en sesión celebrada por la Comisión Examinadora, se aprobó el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, aplicable a este caso, y de los lineamientos de mérito, la Comisión Examinadora para emitir el presente dictamen procedió a verificar entre otros, que si hubieran celebrado las 300 asambleas municipales, que cumpliera con el requisito de al menos el 1% de afiliados del padrón electoral con corte al 30 de abril del 2013, que asciende a 12,019 ciudadanos, la celebración de una asamblea estatal constitutiva con al menos un quórum legal de dos terceras partes de los 30 municipios requeridos, de la revisión de los documentos que integran el expediente se desprende, uno, que no se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 41, numeral 1, fracción II y III, que establece contar con un mínimo del 1% de los ciudadanos registrados para la elección inmediata anterior, y contar con estructuras de representación en cuando menos 30 municipios, ya que sólo acredita representación en 25 municipios, y un registro de 752 afiliados de los cuales 666 fueron encontrados en el padrón electoral, que celebró 6 asambleas ante la fe de delegados municipales, síndicos y comisariados ejidales a las cuales no se les otorgó validez por las razones que en el mismo dictamen se señalan, que celebró 18 asambleas ante la fe del Notario Público número 25, Lic. José Luís Velázquez González, en las que se presentaron un número de 2,715 afiliaciones, a las cuales tampoco se les otorgó validez por lo siguiente, porque fue el propio representante de la organización el que solicitó que quien diera fe de la celebración de sus asambleas fueran funcionarios del Instituto Electoral, porque independientemente que pudiera celebrar sus asambleas ante la fe de un notario, la organización omitió a esta autoridad electoral la celebración de las mismas, ya que la certificación del notario no tiene efectos absolutos como se puede observar en la tesis que se encuentra a foja 125, 126, de la presente resolución, porque de los documentos que obran en el expediente se desprende, que 5 de las asambleas celebradas ante notario que se realizaron el mismo día 2 de febrero, y que por el número de ciudadanos que se afiliaron en esas asambleas, resulta prácticamente imposible que se hubiera seguido el procedimiento establecido para el desarrollo de las mismas, porque existen inconsistencias graves que generan dudas razonables respecto a la celebración de las asambleas, como es el hecho que el día 5 de febrero a la misma hora el notario estuviera constituido en dos lugares diferentes, en Villa de Cos y en Enrique Estrada, porque derivado del acta circunstanciada levantada por el Secretario Ejecutivo respecto a la asamblea estatal, se desprende que sólo asistieron 16 Delegados, por lo cual no existió quórum legal para la celebración de la misma, que a su solicitud de registro acompañó de forma aislada de acuerdo con la información derivada de la captura de los

registros 10,339 formatos de afiliación, los cuales la Comisión Examinadora desestimó para efectos del cómputo del 1% de afiliación requerido por las siguientes razones, porque no estuvieron presentes en la celebración de las asambleas, porque no se siguió el procedimiento de afiliación establecido, porque no se puede constatar su libre e individual afiliación a la organización, porque no conocieron, discutieron y aprobaron los documentos básicos, porque no participaron en la designación de sus dirigentes y delegados, porque de la revisión que se hizo a los formatos de afiliación, en términos de lo establecido en el artículo 44, numeral 1, fracción V de los lineamientos, la firma que aparece en la copia de la credencial de elector no coincide a simple vista con la firma estampada en el respectivo formato de afiliación de 5,504 personas, porque de la verificación que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto a la situación registral, aparece que 2,077 afiliaciones están duplicadas, y porque se encontraron 147 registros de afiliación de personas fallecidas, porque los informes de ingresos y egresos siempre los reportó en ceros, cuando es incuestionable que se realizaron gastos por concepto de papel, los servicios de un notario, el arrendamiento del local donde celebró la asamblea estatal, ya que en el supuesto de que todos estos gastos y servicios hubieran sido una donación, la organización debió de reportarlos en sus estados financieros como ingresos en especie, y acompañar los contratos de comodato respectivos, por todo lo anterior y porque no cumplió con los requisitos esenciales para su constitución y registro, y no meras inconsistencias o irregularidades formales o elementos menores susceptibles de complementarse, subsanarse o aclararse, este órgano electoral considera que no es procedente el registro de la organización denominada "Democracia Alternativa" Asociación Civil, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejero Electoral Lic. Jesús Frausto Sánchez, Presidente de la Comisión Examinadora que definió y acordó este Consejo General, respetables integrantes del Consejo, si alguien desea participar en este proyecto de resolución, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas noches a todas y a todos, pues sí, evidentemente ya se hizo una mención, si bien genérica pero específica en algunos casos que son esenciales para entender, que este derecho humano de asociación, por más que se facilitó, por más que se protegió, se amplió en todas las medidas posibles por el Instituto, recuerdo simple y sencillamente que ya para no hacer el recuento que desde el 23 de mayo del 2014, presentó su escrito de intención, y a la fecha ya prácticamente 2 años, pues no se pudieron realizar las asambleas, por una u otra causa, al principio no les gusto la propia legislación que debía ajustarse a una legislación que no tenía vigencia, quería la organización que se le dejara como derecho de que el número de afiliados fuera el 0.26 y no el 1% que pedía la legislación vigente en el momento en que presenta el escrito de intención, el Tribunal le dijo que eso no era posible, es decir, ahí le dijo, tienes tu derecho humano perfectamente pleno para ejercerlo, pero no se puede establecer ni siquiera en este caso específico, como una especie de que no puede establecerse en este momento una retroactividad o ultra actividad de la legislación que más le favorezca, entonces después va al Tribunal, el Tribunal le confirma, luego dice, incluso ya la Sala Superior cuando hubo cierto vaivén entre Tribunal Local y el Tribunal Federal, después de que el Tribunal Local no quiso entrarle al fondo del asunto y desechó por improcedente, por cualquier causa, creo que no era un acto definitivo, porque era un acto que había emitido la Comisión de Organización o Examinadora sino me equivoco, total la Sala Superior le dice,

sí tienes que entrarle al fondo sino hay ninguna otra causa de improcedencia, estúdialo y pronúnciate con plenitud de jurisdicción, luego él mismo más adelante sin haberlo solicitado en el juicio natural señala, que además pide que el Instituto le ofrezca la fe pública a través de sus funcionarios, se lo pide el Tribunal a la Sala Superior, la Sala Superior le dijo, bueno, esto no lo dijiste en el origen del juicio, no te lo podemos desahogar, entonces era su intención pues que el Instituto llevara a cabo la fe pública que se establecía en la legislación vigente para ese momento, además hay que decirlo, luego después de una serie de cadena impugnativa, finalmente la Sala Superior dijo, fíjate que sí le suspendiste material o formalmente su procedimiento, entonces vuelve a realizar un calendario de actividades, queda muy poco tiempo, y estamos hablando de una fecha del 22 de julio, cuando la Sala Superior nos dice eso, y además dice, toma en cuenta, por un lado pues que el proceso electoral inicia el 7 de septiembre, entonces ofrécele por favor plazos razonables, ofrécele por favor todas las facilidades, pero además cuida también los principios rectores del proceso electoral, principalmente se deduce que el principio de certeza, luego entonces era entendible que no podía ir más allá del 7 de septiembre desde mi perspectiva, lo mencioné en las reuniones varias que tuvimos al interior los Consejeros y Consejeras, y luego después de ello finalmente el Consejo General determina, creo un poco tarde, pero sin embargo, el Consejo General como máxima autoridad, señala los plazos que debe de seguir la organización para realizar todas estas actividades previas del procedimiento para constituirse como partido político estatal, de tal manera que vuelvo a reiterar, las facilidades, la ampliación del derecho, la protección más amplia a la persona en el derecho humano de asociación, creo que se extendió a plenitud, luego entonces llegamos a qué fecha, en que el Consejo General determina que era como fecha fatal para que realizara su asamblea estatal, si mal no recuerdo el 15 de noviembre, entonces nuevamente con todo el despliegue de recursos humanos, exponiendo, porque iban a los municipios, a las comunidades más lejanas del Estado, distintas regiones de la geografía estatal, y resulta que llegaban y no había tal asamblea, se reprogramaban, y una serie de cosas que yo creo que no tiene caso repetir, lo que sí quiero dejar en claro, es que efectivamente el Instituto Electoral pues sí otorgó todas las facilidades posibles para que esto sucediera, tanto así que no fue el 15 de noviembre la asamblea estatal, sino se realizó o se pretendió realizar para ser más certeros el 6 de febrero, y nos trae el escrito ya de solicitud de registro con los documentos que debieran ser los atinentes para resolver favorablemente hasta el 6 de marzo, entonces finalmente ya señaló el Consejero que preside la Comisión Examinadora, todos los pormenores, por lo cual no permiten a esta autoridad ni siquiera por asomo poder otorgar el registro, sobre todo porque sino se llevó a cabo la asamblea estatal conforme a derecho, cumpliendo un quórum mínimo establecido para los acuerdos y las decisiones que se iban a adoptar por cuando menos una buena mayoría de quienes estaban registrados como delegados, al no cumplirse ello, obviamente ya no se revisan las documentos básicos, aunque luego se hace de cualquier forma una revisión exhaustiva de todas las afiliaciones, de una serie de cuestiones que luego continuaré en la segunda ronda, gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejero Electoral Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra el Representante de Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez; quien expresa: Con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros, Representantes de los Partidos Políticos, para esta representación, con gran responsabilidad manifestamos el que hoy este Consejo General al analizar

este proyecto de resolución, referente a la solicitud de registro como partido político estatal de la organización denominada “Democracia Alternativa” Asociación Civil, en base a este dictamen minucioso, analítico, propositivo, y desde luego que el derecho de la libre asociación por parte de los ciudadanos zacatecanos quedó debidamente documentado, quisiera expresar que esta representación desde el mes de diciembre efectuó una exhortativa respetuosa a este Consejo General, para que tomara una definitividad en este tema, si bien es cierto, desde nuestra perspectiva y nuestra óptica, este Consejo General fue benevolente, esto es, el sentir de las y los ciudadanos, en el que estuvieron escuchando, atendiendo, visualizando y dándoles la oportunidad de acuerdo a las cadenas impugnativas y a una serie de circunstancias, que obviamente se tendría que cumplir a cabalidad como lo mandata la normatividad, pero bien, pues ya ha llegado el momento de darle certeza a este proceso electoral, también ellos en la incertidumbre tuvieron la oportunidad y así lo hicieron, registraron en la integración de fórmulas y de planillas, y obviamente hoy este dictamen, al momento de que este Consejo General genere su aprobación, obviamente todos aquellos ciudadanos que manifestaron su interés de participar en el registro de estas aspiraciones el día de hoy si así lo determina este Consejo, queda concluida su aspiración a participar en el proceso electoral, por ello esta certeza y estos plazos y estos términos le dan a este proceso electoral el rumbo que estamos definiendo para con la definitividad que el día de hoy ustedes asumen, pues le dé ya de una vez por todas la aplicación a la norma, y la determinación de la no complementación de todos y cada uno de los procedimientos que tienen que cumplir para constituirse como partido político estatal, serían nuestros comentarios. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez, Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Acosta Gaytán. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidente, buenas noches a todas y todos, únicamente para señalar que esta representación manifiesta estar de acuerdo con el sentido del proyecto de resolución que se pone a consideración, aunque dicho sea de paso, es importante resaltar que sí consideramos que este órgano electoral fue demasiado garantista para con la Asociación Civil “Democracia Alternativa”, creemos pues que una cosa es ser garantista y otra cosa es ser flexible, es muy respetable pues, creo que por esta autoridad como ya se señaló por los Consejeros, por ustedes no quedó, ustedes hicieron hasta lo imposible por darle la oportunidad y por garantizarle sus derechos humanos de asociación libre a la que tienen derecho constitucionalmente, sin embargo, aún y con todas esas facilidades que se les dieron, pues no cumplieron con los requisitos legales, creo que es momento que este órgano garante de la legalidad y de la certeza al proceso electoral asuma ese papel, y celebró pues que se pronuncie en este momento, reconocemos que lo hayan dejado hasta ahora por todo lo que ya señalaron, reconocemos pues que hicieron ustedes ahora sí que un gran esfuerzo apegándose lo más posible a lo que les dijo el Tribunal en las reiteradas ocasiones, y bueno, creo que es momento de que cada quien asuma su responsabilidad, evidentemente hay una serie de omisiones que de haberse cumplido seguramente el sentido de la resolución que se somete a consideración sería otro, por mi parte celebro el gran apoyo que se tuvo por parte del personal para darle esa garantía a una expresión política más que tuvo esa posibilidad, lamentablemente al no cumplir los requisitos legales, creo que ahí está plasmado en el dictamen y en los comentarios que se han vertido, el resultado de esas omisiones a las que se

ha hecho referencia, es cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Gerardo Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, Don Gerardo Mata Chávez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez; quien expresa: Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente, Señores Consejeros, Señoras Consejeras, Representantes de los Partidos Políticos, ante lo expuesto es claro, es evidente, que Democracia Alternativa no cumplió con los requisitos para constituirse como un partido político con una participación estatal, no obstante, esta representación no comparte esta visión que se ha expresado con las dos personas que me antecedieron en el uso de la palabra, porque sin duda alguna el derecho de participación política tiene que ser lo más amplio, y lo más flexible, y estos procesos no tienen porqué convertirse en juicios de Núremberg, para poder impedir el paso de las personas a organizarse libremente y participar en la política, no me parece que el Instituto Electoral haya fallado en eso, no, al contrario, a mí me parece que es función del Instituto en efecto ser el garante absoluto de la participación política de los ciudadanos en todos los sentidos, sin embargo, era de esperarse esta reacción en todo momento, porque han sido los partidos políticos, y más los que tienen esa añeja historia que han pretendido durante un tiempo tener el poder absoluto en el país, y después compartirlo mediante el bipartidismo, y han tenido esa visión permanente de que no haya nadie más que les esté compitiendo el uso del poder público, sin embargo, para estos partidos y para todos los partidos políticos y para todos los ciudadanos, la buena noticia es que el bipartidismo se acabó, que hoy tenemos candidatos independientes, que hoy tenemos estas posibilidades también, que sin bien es cierto, Democracia Alternativa no cumplió en este momento por lo que haya sido, con los requisitos, y desde luego tiene que dictaminarse en el sentido que se va a dictaminar, y tiene que aprobarse ese dictamen, no obstante abre la posibilidad todo este proceso y la forma en que se dio, para que otras asociaciones civiles, para que otros ciudadanos de manera organizada, encuentren una vía libre para participar políticamente, yo felicito al Instituto porque sin duda alguna ha dado muestras de civilidad política, y de apertura en todos los sentidos, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Don Gerardo Mata Chávez, Representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político MORENA Mtro. Ricardo Hernández León. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Buenas noches, pues bueno, yo me voy a permitir hacer un poquito más de historia, porque con todo respeto voy a diferir con algunas de las apreciaciones que se han manifestado, a mí me causa muchísima sorpresa que una organización política que presenta su solicitud desde el 23 de mayo del 2014, esa celeridad con la que el Instituto aparte de poner trabas y de obstaculizar y de vender caro el trabajo de la Oficialía Electoral, ahora resulta que hasta fue benevolente, la intención de la organización era participar en este proceso electoral, primero, no era para el año que entra o para estar aquí sentados, pero bueno, se le fue obstaculizando, aquí no se señala de que el primer obstáculo fue el que metió un cambio la titular de no muy grata memoria, al momento de señalar de que el padrón electoral con que se iba a trabajar para establecer el número de ciudadanos en la lista nominal, recuerdo

que aquella vez como la ley de Herodes, dijo, no, de junio no, de diciembre para que estén todos, así con esa simplicidad la cambió, por eso no suden dolores ajenos, eso viene desde allá, desde aquella otra integración, donde hubo la delimitación clara de bloquear, de bloquear sistemáticamente, se les dijo, no, no, con el de diciembre, desde ahí empezó, y aquel cambio fue en un informe que dio la Comisión aquella, no fue un acuerdo del Consejo General donde le cambiaron las condiciones legales para la realización, bueno, para llevar la secuencia, para no llegar ahorita a rasgarnos las vestiduras y señalar que fue todo muy bien, en todo el ir y venir el Tribunal ha sido claro, garantizando los derechos de los ciudadanos, de organización, de trabajar en pro de que tuviera oportunidad, bueno, si hiciéramos un cálculo, el 0.26 que va a regir a partir de la próxima elección es mucho menor que esto, es mucho menor, así que pues cualquiera se puede esperar, pero la intención era participar en este proceso electoral, cuando esta agrupación ad cautelam presenta una solicitud de registro de candidatos, pues creo que está por demás recetarle y toda una retórica de transcribir todo lo que marca la ley para registro de candidaturas, cuando sabemos que se requería primero la definición del registro, no decir quien firma, quien no firma, le digo que los obstáculos ahí vienen, también cuando se trabajó en la Comisión, que hasta se fue a notificar personalmente a los integrantes de la Comisión la noche de la sesión de la Comisión con fecha del día de mañana, obviamente que todo ese tipo de irregularidades el Tribunal ha tenido la atingencia de resolver, ahora se señala que este procedimiento pone fin, no, pone punto de partida, pone punto de partida porque de aquí se pueden derivar las responsabilidades que como servidores públicos tienen de negar el derecho de ejercicio de agrupación, de votar y ser votado, ya no nada más de los que iban a conformar la organización, sino los que inclusive solicitaron registro como candidatura, se señala que se hizo hasta lo imposible, pero para obstaculizar, fue bastante y seguido, y de una manera reiterativa es que no cumplió, es que no había, lo de Oficialía Electoral no es una graciosa concesión de nosotros ni de ustedes, es un cambio en la ley a la que tienen derecho todos los ciudadanos, cuando se señala que a criterio muy respetable de alguien, de que el notario público no puede estar en el mismo lugar, yo recuerdo que una vez aquí para autorizar la coalición de dos partidos, el propio Instituto asignó a Tarsicio Félix para que fuera el notario de dos actos al mismo tiempo para la coalición, y el propio Instituto lo designó, así que eso de la posibilidad que se dé, si a nosotros no nos permite entender que es posible, no para todos puede ser lo mismo, otro elemento también que me da preocupación es el señalar que hubo gastos en ceros y que gastaron hasta en papelería, claro que gastaron, entonces nadie ha revisado esto donde dice que hay gastos, hay pasivos, hay adeudos, pues se me hace entonces que está trabajándose a la ligera, y una determinación de como todos agarrar el inicio y los resolutivos, por otra parte yo considero que es importante que este Instituto fuera garante de los derechos, yo por eso quiero pedir desde ahorita la versión estenográfica y una copia certificada del acta, porque de estas intervenciones resaltaron cosas que evidencian que no hay conocimiento del procedimiento, que lo vinieron agarrando ya casi empezando apestar el procedimiento, ya cuando otras integraciones ya le había metido mano, y ya lo habían llevado a un escenario difícil, ahora, yo nada más quisiera consultar, el Instituto Nacional Electoral verificó los documentos que presentaron para demostrar el número de afiliados, porque aquí manejan una cantidad de 17,457 ciudadanos, que en su apreciación dice que no conocieron ni aprobaron, aquí no se ve a cuántos consultaron directamente y confirmaron que no conocían, esta es una apreciación personal subjetiva, pero de estos 17,457 nada más reconocen 666, hasta el número esta medio, bueno, entonces 16,791 no contaron para ustedes, el 3.81 nada más, eso está delicado, por eso digo que de aquí parte ahora sí el escenario de fincar responsabilidades, el escenario de definir a quien le correspondió y quien fue

el más obstructivo en este proceso, yo creo que va a ser importante que en lo sucesivo se tenga una apertura de más trascendencia, se tenga una visión no cortoplacista, y que con esto ya obstaculizaron a alguien, bueno, a la mejor se lo reconocen, a la mejor no, pero realmente ahora ya no nada más hay tres, cuatro ciudadanos inconformes, sino todos los que presentaron su solicitud de registro que hasta el día 6 de mayo le están diciendo que no procede, creo que algo tardadita la justicia pero bueno, en este caso hasta en mi opinión, sin sustento, sin soporte, y sin congruencia, sería cuanto Señor Presidente. - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Mtro. Ricardo Hernández León, Representante del Partido Político MORENA, iniciamos la segunda ronda con la intervención del Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, a mí me gustaría señalar que en mi perspectiva probablemente esté equivocado, yo creo que en este hemos visto que nadie tenemos ni siquiera algo cerca la verdad, no absoluta, pero ya siquiera jurídica, es complicado, creo que en la mente de la Comisión Examinadora hay tranquilidad, hay claridad de todo este procedimiento, que no me gustaría ser ningún adjetivo calificativo, simple y sencillamente recuerdo que aquel 22 de julio que llegó la sentencia revocando, y en ese momento, en esos días nos reunimos varias veces, recuerdo que propuse un calendario de actividades de un mes, porque consideraba que tendría que ser antes de iniciar el proceso electoral, pero bueno, queda como anécdota, recuerdo que ese día una de tantas expresiones de un servidor fue, miren muy sencillo, ya esta cadena impugnativa ha dado tantas, y tantas muestras de que hay que tratarlos, yo así lo dije, y no es peyorativo, dije lo que tenemos que hacer es hacer una nueva calendarización, prácticamente agarrarlos de la mano, cargarlos si es necesario, y que obtengan su registro, esa era la idea, yo no tenía ninguna duda que iban a obtener su registro, de veras, lo digo al menos con toda la honestidad, no tenía duda de que iban a obtener su registro, sin embargo, fue pasando el tiempo y sí, efectivamente, vimos que no dudo que en anteriores momentos fue otra la visión, no lo puedo dudar, no lo puedo acreditar, simple y sencillamente nosotros creo, que agarramos el toro por los cuernos, y con esas expresiones que dijimos, creo que todos estábamos en la idea de que se le iba a otorgar el registro cuando menos a más tardar por allá en noviembre, diciembre, que se nos hacía totalmente extremo por la lesión que se haría en todo caso al principio de certeza, ahora bien, es cierto, ahí se habla de 17 mil, o no sé cuantas cédulas de afiliación, pero es evidente, yo no tenía la intención de repetir, es evidente que después de que la organización pidió se hiciera de parte del Instituto la fe pública para todas las actividades, pues llegó un momento en que siempre pues ya él no lo quiso y es correcto, él tiene esa decisión, finalmente la ley decía, un notario público aprobado por el Consejo General y funcionarios del Instituto, yo creo que con ese texto, con esas porciones normativas el legislador señaló vamos dándole certeza, tanto a la organización que puede llevar a un notario público para él protegerse, y obviamente la autoridad que revisa y sanciona, entonces creo que es un elemento de apoyo y equilibrio, que sin embargo, llegó un momento donde, continuó en la tercera, gracias Presidente. - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Dr. Ortega Cisneros, alguien más desea participar, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Salvador Esaú Constantino Ruíz. - - -

EL Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Salvador Esaú Constantino Ruíz; quien expresa: Buenas noches, gracias Señor Presidente, Consejeros,

Representantes de partido y público que nos acompaña a esta sesión extraordinaria donde se debate, bueno o se presenta un punto de acuerdo, en el cual una fracción pretende que se le dé un registro como un instituto político, al momento de que analizamos el anexo que se nos mandó a notificar, y después de atender minuciosamente las intervenciones de los Consejeros y de los Representantes de los partidos, esta representación quiere llegar a las siguientes conclusiones, todos tenemos el derecho de asociarnos respetando nuestro marco constitucional que está en el artículo noveno, el de participación política que se encuentra en los mismos ordenamientos, 40, 41, como el enunciado general que es el artículo 40, sin embargo, estos derechos humanos siempre tienen que estar reglamentados en órganos jerárquicamente inferiores, es decir, en leyes reglamentarias, al momento de que estamos escuchando que este Instituto Electoral dio las facilidades en gran medida y documentadas como se presenta, a que esta asociación pueda establecerse como un partido político, y no se ha cumplido, esta representación está totalmente de acuerdo que los actos tienen que ser legales, tienen que estar supeditados al marco normativo, no a cuestiones políticas, o alegaciones subjetivas, vagas, sin precisiones, denostando siempre al órgano rector, o sobre todo lo más importante, al órgano legal que rige nuestras actividades, no solamente como partidos políticos, sino como mexicanos y ciudadanos que es lo más importante, esta representación está de acuerdo en el proyecto, lamentablemente esta organización no cumplió, y vaya que se le dieron oportunidades como se ha estado demostrando no solamente con argumentos, sino que está documentado que es lo más ilustrativo que podemos tener, y sobre todo que le da certeza a los ciudadanos que la ley se tiene que respetar, a pesar de la boda de los derechos humanos, los derechos humanos siempre han estado en nuestra Constitución desde 1812, no es un tema nuevo, simplemente se han estado reglamentando en base a la nueva teoría constitucional que está en nuestro país, yo creo que este dictamen se tiene que aprobar en sus términos, lamentablemente esta asociación no cumplió, las expresiones aisladas que hemos escuchado, bueno qué podemos esperar si también ellos han quebrantado la ley de una y de otra forma, y lo hacen público y se desnosta en sus propias actuaciones, yo creo que la ciudadanía, está claro que el instituto político no cumple la ley, y que inclusive amedrenta a las instituciones de una manera clara, franca y pública que es lo más lamentable, nosotros estamos a favor del dictamen, no creo que haya una violación de derechos como se establece por alguna representación, y sobre todo que quede claro que esta fue una cuestión de respeto a derechos humanos que se dio por parte del Instituto, y sobre todo, el dictamen desde nuestro punto de vista está basado en la legalidad y respeto de nuestras leyes reglamentarias, es cuanto.

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Salvador Esaú Constantino Ruíz, Representante del Partido Verde Ecologista de México, Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, para dar cuenta de la presencia en esta sesión del Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias, bienvenido Señor Representante, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Gracias, buenas noches tengan todos ustedes, el asunto, primero manifestar que acompañe el sentido de la resolución, y creo que la Comisión Examinadora y el personal que estuvo en el apoyo de la realización de todos estos trabajos, llevó a cabo un

trabajo exhaustivo, efectivamente se dieron todas las facilidades a la organización, efectivamente considerábamos el año pasado, que indudablemente iba a obtener el registro, porque se les dieron plazos razonables pensando en que llevaran a cabo su asamblea el 15 diciembre, a más tardar el 15 de noviembre perdón, y no obstante se fueron ampliando estos plazos, se terminaron las asambleas a las que se requirió al Instituto para que diera fe, y pasaron no una semana, mucho más tiempo para que empezaran a mandar cajas con afiliaciones, porque nada más 752 descontados los que no están en el padrón electoral aunque den 666, pues bueno, no sabemos porque da ese número, porqué nada más esos, porque son los que se tuvo constancia de que hubo la voluntad de afiliarse, pero aparte de eso, ya se señaló que fueron 10,339 afiliaciones que no fueron presenciales, porque la otra diferencia fueron ante notario público, ante ciertas autoridades de la comunidad, etcétera, 10,339 afiliaciones se mandaron, se fueron allegando, fueron llegando, algunas ya venían duplicadas, fue un trabajo, porqué hasta estas fechas, pretendíamos, la aspiración era antes de los registros terminar estos trabajos, no fue posible, se destinó a atender estos trabajos a una serie de personas, quitándolas de otras funciones nodales del proceso electoral para que se abocaran, no alcanzamos, no se alcanzó, fue materialmente imposible, ¿porqué? Porque había una serie de irregularidades, a ver, el hecho de que hay 2,077 afiliaciones duplicadas qué significa, que hasta 147 personas fallecidas hayan solicitado su afiliación al partido, o sea, hay una serie de irregularidades, el Instituto hizo todo lo que estuvo de su parte en la primera, o sea, el año pasado para atender esto, se fue a la asamblea, no había los delegados requeridos para que tuviera esa calidad de asamblea, no nos estamos inventando el número de delegados, los delegados ya los teníamos documentados en las actas correspondientes, entonces pues yo no dudo que esta organización tiene su derecho de acudir a los tribunales, está en pleno derecho de acudir a los tribunales e impugnar esta resolución, y a la mejor los tribunales pues nos dicen dales su constancia de mayoría a los que presentaron su registro, pues bueno, acataremos, pero creemos que el trabajo se está haciendo de una manera seria, apegada a derecho, y consistente, y no son apreciaciones apresuradas, claro que financieramente los informes financieros se revisaron, hasta el último fue en ceros, y luego hay un escrito, un alcance, un escrito que presentaron que no forma parte del informe financiero, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Ávalos Acosta, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, buenas noches a todas, a todos, creo que este tema como ya se dijo viene desde el año 2014, comenzado con unas normas que establecieron hace dos Consejos Electorales, después un intermedio y ahora en el que nos corresponde integrarlo, creo que desde ahí obviamente la tendencia ha venido hacia la interpretación de lo que mayormente beneficie los derechos fundamentales y a las personas, sin embargo, ello no conlleva que esos derechos sean ilimitados o absolutos, hay obviamente limitaciones que están en las propias normas constitucionales y en la propia Constitución, como sabemos prácticamente desde el momento que se aprobaron aquellos primeros lineamientos, pues se llevó a la parte jurisdiccional la cuestión del quórum, la cuestión del padrón que se iba a utilizar, el listado en su momento, y desde ahí se llevaron una serie de impugnaciones que conllevaron en su momento a que la Comisión de Organización rindiera un informe que fue nuevamente impugnado, quiero señalar que de ese informe si quisiera traer algunos datos que prácticamente no se realizó una dictaminación sobre la

procedencia o no del registro de ese partido, porque la ley establecía, establece que tenían que presentar la solicitud de registro para generar la Comisión Examinadora y esta dictaminara, y lo único que realizó en ese momento la Comisión es, informar que al 31 de enero era la fecha límite para presentar la solicitud, no había presentado ninguna solicitud, y por tanto no se podía dictaminar, es decir, no se le violentó para nada algún derecho, creo que también como Organismo Público Electoral se intentó dar las mayores facilidades a la asociación para que cumpliera con su objetivo de lograr ser partido político, y no quiero decir, repetir lo que ya señalaron mis compañeros Consejeros Electorales, la cuestión de las asambleas, el número que se realizó, las 175 reprogramaciones en las que acudió personal del Instituto, no sólo eso, son los plazos como sabemos desde esa segunda impugnación, donde estableció que se le diera un plazo suficiente, tomando en consideración el inicio del proceso electoral, se amplió aún más para que no fuera a septiembre, con intención darle un par de meses más y tuviera la posibilidad de realizar esas asambleas, que aún a noviembre que fue la fecha límite que se quedó no se realizaron, es decir, se vino realizando hasta diciembre, enero, febrero, asambleas en las que tenían que haber aprobado documentos básicos, elegido delegados, y de las actas se deriva donde prácticamente en su mayoría llegaban, firmaban y se iban, no conocieron los documentos básicos, no aprobaban documentos, no aprobaban delegados, ni nada, y una cuestión que me parece a mí más preocupante es la parte de los registros duplicados, triplicados, cuadruplicados de ciudadanos, donde además en muchos casos ya lo señalaron algunos Consejeros, la Doctora Adelaida que me antecedió en el uso de la voz, fallecidos apoyando la creación del partido político, de la asociación, y no sólo eso, incluso servidores públicos firmando la creación de partidos políticos, de aquí del Instituto Electoral salieron firmas, personas, y del Tribunal Electoral de Justicia de Zacatecas un Magistrado está firmando su adhesión al partido político, realmente ese tipo de cuestiones yo creo que como autoridad electoral se tuvieron que verificar, y a través de ese análisis pues hacer este dictamen y esta resolución que se presenta al Consejo General, que creo que no quedó por parte de la autoridad electoral el negarle o vulnerarle el derecho a que pudieras realizar las actividades necesarias para ser partido político, para nada, además creo que todos los Consejeros Electorales, se intentó en la medida de las posibilidades y de lo que la ley establecía, aperturar ese derecho, y sin embargo, en este momento considero que de acuerdo a lo establecido por la ley en su momento, los requisitos y de lo que se derivó, es imposible llegar a otra conclusión que no sea la que se está presentando en estos momentos, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez, alguien más en esta segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Ya no me dio chance de traer a colación el número de registros duplicados que se presentaron para obtener el carácter de candidato independiente, hay bastantes, lo iba a buscar ahorita rápido en el acuerdo pero son más de mil, y no tenemos que hacer una mención así como con sorna, y eso sí de los magistrados, ¿no puedan manifestar su intención de firmar, afiliarse a un partido? Y hasta el Obispo tienen salvaguardado ese derecho, cuéntimas los magistrados, pero bueno, yo no veo que una mentira por mucho que se repita, y se repita, pues bueno, se auto convencen los que los dicen pero, a mí me convence más que no es tanto estarle dando vueltas al asunto, les digo, no es un asunto personal ni con ustedes ni mucho menos, y luego si el Tribunal resuelve, nos va a ganar la vena legislativa de sentirnos

legisladores para decir no, estuvo mal el Tribunal, no, está mal, razona mal, cuando seamos legisladores cambiemos la ley y señalemos las cosas, porque siempre ha sido algo característico de los integrantes de los órganos electorales, sentirse con ganas de modificar la ley, les digo que desde ahí se originó el asunto, vean en la historia de este procedimiento, desde que se cambió aquí en una orden de una Comisión, en un informe, de ahí empezó a torcerse el rumbo, pero bueno, si vemos de tiempo para acá nada más, pues vamos a ver que obviamente la historia no nos dice mucho, a mí me parece importante que debe de quedar claro de que afortunadamente está en la estancia de los tribunales para que decidan en definitiva para bien o para mal, pero quien no tome experiencia de todos los hierros y las equivocaciones, pues está condenado a repetirlas, y a repetirlas y terminarán su proceso aquí como Consejeros y bueno, a la mejor se repite, pero en ese caso los derechos que se están afectando son importantes, y así fuera un solo ciudadano, a lo mejor no le van a dar la constancia de mayoría como lo señala la Consejera, pero una constancia de registro sí, cuando ya compita le darán la de mayoría, yo creo que hubiera sido un elemento razonable que se aplicara el hecho de que sino les consta, que no sé donde diga en la ley que deben estar ustedes presentes para que el ciudadano manifieste, firme y conozca los documentos, y que no le reconozcan la voluntad que manifestó en un documento de afiliación, creo que eso trasgrede importantemente, el ciudadano lo manifestó en un documento que le hicieron llegar y para ustedes no es suficiente, para ustedes no es suficiente que lo haya dejado por escrito y que se haya constatado, yo aquí estuve revisando el documento y no se desprende el informe que entregó el INE, porque ha de haber entregado un informe, no nada más las cifras así muy ligeras, por eso yo creo que el documento adolece de veracidad, yo estoy de acuerdo que aunque haya sido la última voluntad de los difuntos, pues bueno, a lo mejor no se la van a poder aplicar, pero sí es importante que los vivos se les respete, por otros también vivos. - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Político MORENA, alguien más en esta segunda ronda, bien sino lo hay permítanme participar en esta segunda ronda en los siguiente términos, primero, reconozco que en el colectivo de Consejeros y de un buen número de funcionarios de la institución, se ha realizado en debate permanente sobre cuestiones como la que hoy presenta el proyecto de resolución, deseo reconocer ampliamente el trabajo acucioso, responsable, con paciencia en muchos momentos y tolerancia, de análisis y valoraciones de muy buen nivel por el colectivo, por la Comisión Examinadora, y de manera importante por el cuerpo técnico que apoyó los trabajos para este Consejo General, reconozco una serie de limitaciones, de problemas, y lentitudes de la organización solicitante para constituirse en partido político, que efectivamente, derivado de la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pareciese no debería de tener mayores problemas, me aparto del proyecto de resolución de manera muy respetuosa con mis colegas, y emitiré un voto particular en sentido diverso, es decir, de no negar la posibilidad como partido político a esta agrupación, lo sintetizo en cuatro reflexiones que acompañaré en sendos documentos, la primera, mi convicción personal de toda la vida, de apertura democrática a la ciudadanía y a la pluralidad y diversidad que tiene nuestro país pluri étnico, pluri cultural, y como dijo algún conferencista de muchos países en un solo país, de apertura a la participación de ciudadanía y en general de la sociedad, en los asuntos que deben de involucrarlos en la rex pública, la cosa pública, y sobre todo cuando los esfuerzos se hacen por cualquier conglomerado que lo hace bajo los cauces de las leyes, es decir, dentro de la institucionalidad, que bueno que existan muchas iniciativas ciudadanas, que prefieran la vía institucional que tiende a darle fortaleza, pluralidad a la democracia, y que no opten por otras vías no precisamente jurídicas, segunda, mi vocación garantista en pro de los derechos humanos,

también de una interpretación integral del derecho, y también en su aplicación, la óptica de que ninguna norma reglamentaria, lineamientos pueden estar por encima de la Constitución, sus principios y los tratados internacionales, mi consideración de nunca limitar, minimizar, regatear derechos humanos ni derechos fundamentales, sintámonos orgullosos de haber flexibilizado las fechas y la apertura para que celebrasen los actos, creo que lamentablemente no se dieron las condiciones, ni tampoco llevaron a cabo con la celeridad que hubiese sido deseable para que el proceso electoral estuviese dentro de esas circunstancias, mi consideración también, estoy dentro del tiempo, no se preocupe Consejero, de que nos apartamos del cumplimiento en lo sustantivo, con los efectos de la sentencia del Tribunal, saben ustedes cual es el número, y por tanto de manera sintética y con todo respeto, sin el ánimo de polemizar, porque bien lo pude haber hecho y tengo argumentos y razonamientos de sobra, le pido a la Secretaría glose al acuerdo que nos ocupa los siguientes documentos, uno, el oficio del 25 de marzo del 2016, que remití a la Comisión Examinadora de este Consejo General, con acuse de recibo de la misma fecha, que no fue razonado ni tomado en cuenta por la misma Comisión, dos, voto particular al respecto, pronunciándome por el registro del Partido del Pueblo que en esta fecha se entrega a la Secretaría del Consejo, tres, solicito que se agregue la versión estenográfica de la sesión de la Comisión Examinadora en la que se emite el dictamen respectivo previo al proyecto de resolución, cuarto, el oficio remitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, que contiene la verificación de los afiliados en el listado nominal y en el padrón electoral, en su integridad, y finalmente el documento que sintetiza estas reflexiones y que aquí se encuentra, bien, iniciamos la tercera ronda, le pido al Consejero Electoral Ortega Cisneros inicie, sí fue así la solicitud verdad, tiene el uso de la palabra. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Nada más que detengan un poquito el reloj por favor, pues sí es un tanto lo digo personalmente y con todo el respeto, de extrañarse estas aseveraciones del Consejero Presidente y respetables desde luego, siempre le he expresado al Presidente mi profundo respeto y a mis compañeros, y hoy no es la excepción, lo cierto es que por qué no se llevó a cabo en términos del acuerdo del Consejo General, porque alguien les dio más extensión al tiempo de llevar a cabo sus elementales actividades previas para constituirse como partido político, la Comisión Examinadora no, la Comisión examinadora la integra al Consejo General si mal no recuerdo el 10 de marzo, el 15 de marzo, el Secretario Ejecutivo nos remite todo el expediente también hasta donde sé, qué quiere decir esto, que la Comisión Examinadora no conoce, no sabe porqué se extendió aquel plazo que el Consejo General determinó para el 15 de noviembre, alguien a lo mejor con atribuciones, meta constitucionales, pero bueno, yo de veras sí creo que podemos diferir en las cuestiones jurídicas, sí, yo hice un escrito y se lo mandé al Presidente por allá en julio cuando no nos reuníamos inmediatamente, no entendía porque no nos reuníamos, cuando el Tribunal nos decía, oye, toma en cuenta que el proceso empieza el 7 de septiembre, pues creo que pasaron 15 días para reunirnos y ver el asunto, creo, entonces creo que definitivamente que caso tiene ahorita señalar que sí efectivamente hay 17 mil cédulas de afiliados con alguna intención de ser integrantes de un partido político, sí, sí los hay, y por eso en el dictamen no decimos en absoluto porque no somos autoridad, de que totalmente difieren las firmas, de que se repiten, eso nosotros no somos autoridad, por eso tuvimos el cuidado de no decir, está a simple vista, bueno, de acuerdo, sí pero no podemos acreditar que no lo son, ¿porqué? Porque en medio está del derecho humano de asociación. -----

El Consejero Presidente: Ya terminó, pero concluya con su reflexión. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Entonces bueno creo pues que con independencia de las diferencias jurídicas que podemos tener, tenemos también que ser funcionarios, que para eso venimos con toda responsabilidad, yo no le agacho la cabeza a nadie, yo si algo tiene que venir después de esto, yo lo voy a acatar, sea en contra o sea en el mismo sentido que va, no tengo ningún problema, porque creo para eso está la autoridad administrativa, y para eso están las autoridades jurisdiccionales, no es el caso del Instituto Electoral, es cualquier órgano administrativo, siempre habrá una sede posterior en sede jurisdiccional que puede decir otra cosa, que él interpreta, que él puede tener una consideración diversa, lo que sí es cierto y no me queda ninguna duda, es que la Comisión hizo todo su esfuerzo, primero por garantizar su derecho humano, y segundo por darle todas las facilidades, nosotros no dijimos nada de porqué, quien fue la autoridad que no se expresa en la ley para establecer, alargar plazos que el Consejo General no permitió, no lo sé, pero bueno, creo que finalmente con toda dignidad yo puedo decir que se hizo todo el esfuerzo, primero para otorgarle el derecho humano y que llegara a obtener el registro, y segundo, de que no cumpliéndolos también el garantismo dice, te garantizo tu derecho pero también cumple tus obligaciones mínimas, elementales, gracias Presidente. - -

El Consejero Presidente: Gracias a Usted, y obviamente no puede quejarse de los dos adicionales que se le concedió, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo Licenciado Enciso Alba. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Gracias Señor Presidente, con la venia de todos los integrantes del Consejo, en el cúmulo de ideas que han externado, por lo que he venido escuchando hay una diversidad total, justificaciones al por mayor, pero de cualquier manera habiéndole dado una lectura puntual al documento que se me hizo llegar, considero que efectivamente, adolece de puntos medulares que estarían por demás señalarlos además que el tiempo no me alcanzaría, y no necesito tiempo adicional, pero sí es importante destacar que no se tiene porque desdeñar ninguna actividad que realizó la organización política para llegar a obtener el registro, sin embargo, a la luz de la mayoría de los Consejeros por lo que se ha escuchado van a apoyar el dictamen, tratando de justificar para lo que al Partido del Trabajo representa una situación injustificable, independientemente de eso la organización política tiene a salvo y expedito su derecho para recurrir la resolución, ojalá y lo logre para demostrar que efectivamente las autoridades también se equivocan, porque están integradas por seres humanos, y aprovechando el uso de la palabra quisiera pedirles copia fotostática de los documentos a que hizo alusión el Señor Presidente, como también de la versión estenográfica y de videograbación de esta sesión, porque puede existir la posibilidad de este partido político de intentar recurrir el acuerdo, es cuanto Señor Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Yo solamente quiero señalar, es importante lo que se ha vertido, porque se ha reconocido que no se está aplicando en sus términos la sentencia por lo que haya sido, más que hay elementos que aquí al interior se

vislumbra que había intención de que las cosas se hicieran en tiempo y forma y se aplicara, se reconoce que hay 17 mil cédulas de afiliados, en todos los tiempos que yo he estado en la materia electoral, en ninguno, así manden la copia de la credencial, verifican la firma, no hay un formato para verificar firmas, se verifica la clave de elector, así que el hecho de que aquí quisieran hacer un filtrado porque la firma no es la misma, bueno, pues aquí no era viable, y no es dable eso ni aquí ni al propio INE, por eso determinar de que si las firmas correspondían o no, y los plazos cubiertos o no, que si se excedieron en los plazos, yo oigo de manera contradictoria como algunos que señalan que sí se dieron de más, otros que no, hasta de facultades meta constitucionales, algo así, pero yo creo que a final de cuentas el resolutivo es negar el ejercicio de un derecho, y eso es lo importante y lo trascendente, reitero yo la solicitud que hice de los documentos que se me expidan para en oportunidad de estar condiciones de en su caso también recurrir el acuerdo que hoy desgraciadamente se adopte, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Político MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez; quien expresa: Con su permiso, he escuchado con atención los argumentos para salvaguardar los derechos humanos, ¿y los humanos derechos donde quedan? Ustedes protestaron cumplir y hacer cumplir la doctrina establecida en las constituciones, en los reglamentos y en los lineamientos, quienes iniciaron con toda esta solicitud que están en su pleno derecho, también conocían específicamente los lineamientos y las acciones a seguir para constituirse como partido político, estos 17 mil ciudadanos que calculan tienen aquí, la información en efecto serán veraces, habrá una doble participación en los diferentes institutos políticos, el INE emitió ya un dictamen relativo a ver si esos ciudadanos cumplen su derecho ciudadano de ser afiliados a algún partido político, pero que no estén cruzados con alguna otra afiliación en alguno de los otros institutos políticos, para que entonces sí se le dé su derecho como ciudadano de militar en uno o en otro partido, el cual determina el ciudadano, una actitud garantista, pues la normatividad está muy clara, precisa y concisa, tendrán su derecho de expresarlo los que participan en la conformación de este partido, a lo mejor a ellos ya hasta aquí consideran la participación de este proceso, para este proceso electoral, pues déjenlos que ellos se defiendan también, que ellos acudan, no nosotros, ellos están en su derecho primigenio de poder concurrir, a poder analizar si así lo consideran pertinente, democracia y justicia social. -----

El Consejero Presidente: Gracias Licenciado Bonilla Pérez, Representante del Partido Revolucionario Institucional, bien, no hay más solicitudes, le pido Señor Secretario que tome la votación correspondiente, le entregaré por supuesto los documentos enseguida. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la solicitud del registro como partido político estatal de la Organización “Democracia Alternativa” Asociación Civil con base en el Dictamen que emite la Comisión Examinadora de este órgano colegiado, quienes estén a favor. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: A favor, nada más pidiendo que se agregue el escrito que le envié al Presidente por allá en julio. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Quienes estén en contra, informo que son: - - - - -
Seis votos a favor. - - - - -
Un voto en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Consecuentemente se **Aprueba por Mayoría** de seis votos a favor y uno en contra, el proyecto de resolución relacionado con la Asociación Política “Democracia Alternativa”, y por supuesto, no sólo se agregará ese documento, que ya existe y Usted lo sabe Consejero, dentro del expediente de la Sala Superior del Tribunal Electoral, porque se envió oportunamente, y se enviará por supuesto todo lo demás, continúe por favor Señor Secretario con el desarrollo de la sesión. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. - - - - -

El Consejero Presidente: Bien, no habiendo más asuntos que tratar Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros, siendo las 22 horas con 28 minutos concluye nuestra sesión extraordinaria, que tengan buenas noches. - - - - -

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa